



# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1001-2015-UNAM

Moquegua, 07 de Septiembre del 2015

**VISTO:**

El Informe N° 003-2015/BIBLIO-SEDE ILO-UNAM, de fecha 09.06.2015; Informe N° 086-2015/COORD-SEDE ILO-UNAM, de fecha 17.06.2015; Oficio N° 348-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 06.07.2015; Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 27.08.2015; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Ley N° 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como persona jurídica de derecho público interno, con las carreras profesionales de Ingeniería de Minas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas e Informática y Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de Diciembre del 2007, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, otorgó la Autorización de Funcionamiento Provisional a la Universidad Nacional de Moquegua, para brindar servicios educativos de nivel universitario, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y la ciudad de Ilo, conforme las Carreras Profesionales creadas mediante Ley N° 28520;

Que, con Informe N° 086-2015/COORD-SEDE ILO-UNAM, de fecha 07 de Junio del 2015, el Coordinador de la Sede Ilo, remite al Vicepresidente Académico, la propuesta para la emisión de carnés de Biblioteca para su revisión y/o autorización, presentada por el encargado de Biblioteca de la UNAM Sede Ilo, mediante Informe N° 003-2015/BIBLIO-SEDE ILO-UNAM, de fecha 09 de Junio del 2015;

Que, con Oficio N° 348-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 06 de Julio del 2015, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la aprobación para la expedición y emisión en todas las Sedes del Carné de Biblioteca de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de Agosto del 2015, se acordó por UNANIMIDAD Aprobar la propuesta de Carné de Biblioteca para los alumnos de la Universidad Nacional de Moquegua, debiendo encargar a Vicepresidencia Académica el trámite correspondiente para su implementación.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el Acuerdo N° 484-2015;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la propuesta de Carné de Biblioteca para los alumnos de la Universidad Nacional de Moquegua, así como su expedición y emisión en la Sede Ilo, Extensión Ichuña y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*Dr. Oswaldo N. Ramos Chumpitaz*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo*  
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
SECRETARIO GENERAL